

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0230.
Demandante: DIGITAL GLOBAL TEXTILES S.A.S.
Demandado: KLASITEX S.A.S.

Conforme a la solicitud elevada por la parte actora, se dispone:

1. El embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con Folios de matrículas inmobiliarias No. 373-66998 y 373-50272 de propiedad de la demandada KLASITEX S.A.S. Ofíciase a la Oficina de Registro de Buga (Valle del Cauca).
2. El embargo y secuestro del bien inmueble identificado con Folio de matrícula inmobiliaria No. 162-11736 de propiedad del demandado de la demandada KLASITEX S.A.S. Ofíciase a la Oficina de Registro de Guaduas (Cundinamarca).
3. DECRETAR el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositados la demandada KLASITEX S.A.S. en las cuentas de los bancos relacionados en el escrito de medidas cautelares- Límitese la medida cautelar en la suma de \$900.000.000.00 M/cte.- líbrese Oficio a la entidad bancaria, para lo de su competencia. En el oficio indíquese de forma clara y completa el nombre y el número de identificación de las partes, así como el número de cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

Se limitan las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez